

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleud, en segunda convocatoria el día 8 de Agosto de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta del día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don Juan Marsomet Moraques, el Excmo. Ayuntamiento Pleud, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Maximino Alaman Josa, Don Juan Bauzá Martorell, Don José María Pereiro, Don Bartolomé Garcías Fiol, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Ventura y el Carrerell, Don Domingo Bauzá Fier, el Interventor de Fondos actual Don Pedro Fluxá León de Garabito, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario actual, al objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria, y siendo ya las doce y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

3.

Se acuerda ratificar el acuerdo C. Permanente, por permanecer en recurso Sr. Perades.

Acto seguido se da cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a permanecer en el recurso interpuesto por Don Gabriel Perades, de fecha veintidos de julio último, contra acuerdo de este Ayuntamiento desestimatorio tanto de la réplica formulada en instancia de 7 de mayo del corriente año, sobre compra venta de terrenos denominados de la Cuarentena. Pereiro: Explica esta cuestión y dice que se trata de si el Pleud ratifica o no el acuerdo de la Comisión Permanente; que acordó permanecer.

3.

Se acuerda pasar a in-

Se acuerda ratificar dicho acuerdo.
Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ministerio de la Gobernación, señalando indemnización a



Informe del Letrado de la
corporación, asunto in-
demnizaciones a in-
dustriales Tampas Li-
nches.

industriales afectados por expropiaciones en Servicios Tam-
pas Linches.

Acto continuo se da cuenta de un escrito unido sobre
este particular por el Oficial Letrado benévolo y de
un informe del Sr. Interventor.

Acto continuo se procede a dar lectura a un escrito de
la Comisión de Hacienda, sobre la misma cuestión,
en cuyo escrito se propone al Excmo. Ayuntamiento:

"Acuerde la interposición del recurso contencioso ad-
ministrativo en contra de la citada resolución minis-
terial."

En este instante entra el Sr. Garau.

Garita: Pregunta si se interpone, o no, el recurso; ¿qué
actuación ha tenido el Ayuntamiento desde que se se-
ñaló la indemnización por los penitos?

Pereiro: Se recurrió y el Ministerio de la Gobernación
señala una indemnización muy superior. Los indus-
triales, ahora, llevan la razón.

Garita: Nosotros hemos creído que era conveniente re-
currir, toda vez que sobre datos que nosotros dexamos
nos se da una muy superior indemnización. Hay, por
otra parte, un precepto que dice que el Ayuntamiento
debe defender sus intereses, previo informe del Letra-
do. Opino que en este caso debe informar dicho Letrado.
Se acuerda que pare a informe del Letrado.

4.

Se entera autoriza-
ción Ministerial crea-
ción nuevos Distritos,
división Palma.

Seguidamente se da lectura a un escrito del Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de esta provincia, fecha 9 de julio, dando
traslado a otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,
1º del mismo mes, en el que se dice finalmente: "Este
Ministerio, en uso de sus atribuciones que le están conferi-
das, ha resuelto aprobar la División de Palma en diez
Distritos, proyectada por el Ayuntamiento y aprobada
por el mismo en sesión de Pleno, a que hacemos refe-
rencia, según se concreta en los escritos y planos que se

acompañan."

Dicha división, sería: N° 1.- Cort. = N° 2.- Olivar. = N° 3.- Louja. = N° 4.- Molinar. = N° 5.- San Canals. = N° 6.- Colised. = N° 7.- La Riera. = N° 8.- Santa Catalina. = N° 9.- Levante. = N° 10.- Fomento.

Se acuerda darse por enterada de todo ello.

Seguidamente se da cuenta de la moción que se inser-

5.
Se acuerda por a Obras ta a continuación: "Excmo. Sr.: = Los concejales que sus moción fues. Conceja- riberu a la vista de las complicaciones que en orden al les, que se aprueba, tráfico rodado se producen en la Avenida de Calvo Sotelo, tramv comprendido entre el Agua Dulce y la calle de Menéndez y Pelayo, aumentado considerablemente por ensanche calle Calvo lo, tramv comprendido entre el Agua Dulce y la calle de Sotelo.

la circulación de tranvías, por una sola vía en ambos sentidos, y por el tan crecido número de vehículos automóviles que transitan por dicha avenida; es por lo que se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que dentro de la mayor brevedad se proceda a la ampliación de el ancho de aquella calzada según en principio se tiene acordado, realizando la zona que comprende el Agua Dulce y la Plaza de Gamila, dentro de las posibilidades de este Presupuesto y de no ser posible que se consiga en el Ordinario del próximo ejercicio cantidad suficiente para esta ejecución. - La zona que abarca el tranv de Plaza de Gamila a Menéndez y Pelayo podría realizarse mediante Presupuesto Extraordinario. = V.E. resolverá lo pertinente. = Palma 26 de Julio de 1955. = Máximo Alomar. - Salvador Llorens. - Bartolomé Ventayol. - José María Ferrero. - Domingo Sansa. = Publicados."

Ferrero: La Comisión de Obras en el Proyecto de Presupuesto para el año 1956 ha señalado una partida específica y exclusiva para llevar a término estas obras. No obstante, para darle mayor fuerza a la moción, que celebró y agradece, no veo inconveniente en



que el Ayuntamiento acuerde, ni está en sus posibilidades económicas, que se haga necesariamente en el próximo ejercicio; con este precedente la Comisión de Obras tendrá una mayor fuerza; virtualmente tendrá aprobada la partida que pretende llevar al presupuesto.

Interventor: Hay otra moción de Gobierno y Policía que propone comprometer otra partida para el próximo año, ni esperamos a comprometer nos encontraremos con el Presupuesto ya ocupado antes de 1956.

Ferreiro: El compromiso no es para gastos a invertir ahora, sino que el Ayuntamiento reconozca una partida para dicha finalidad, con lo que al formular el presupuesto no tendrá que molestarme en defenderla porque el Ayuntamiento ya se habrá pronunciado.

Interventor: De aquí a octubre, en que tiene que formarse el Presupuesto, nos encontraremos con muchas mociones similares.

Alomar: Pero esto va dentro la consignación de Obras del año que viene.

Interventor: Conforme ni dicha cantidad la recoge el Presupuesto ordinario del año próximo y queda a resultar que el Ayuntamiento, en su día, lo apruebe, o no.

Se acuerda aprobar la moción y que pase a Obras.

Acto seguido se da cuenta de un dictamen de Gobierno y Policía, en cuya parte dispositiva, dice así: — "La Comisión de Gobierno y Policía que presido, en reunión del día 25 de los corrientes, vista la petición que formula el Sr. Acevedo y el presente escrito de la Jefatura del Negociado, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento acuerde: = 1º: Autorizar a Don Jaime Acevedo Casademunt, que explota el servicio de viajeros de Palma a La Vileta, el establecer el servicio regular, que ahora presta a determinadas horas del día, desde las 6:15 a las 22 horas,

Handwritten mark resembling a large 'F' or '1'.

6.

Se aprueba dictamen sobre servicio Línea Autobuses Palma-La Vileta.

los días laborables y desde las 8'15 a las 2'30 los festivos,
cada media hora. = 2.º - Que se le autorice, con motivo de
incrementar este servicio, un aumento en las tarifas, que
afecta en 0'05 Ptas. el trayecto a San botaner, 0'10 el de San
Maix, y otros 0'10 el de San Jerra-Vileta, quedando inal-
terable el trayecto de 0'50 Ptas. Palma a Ca'n Lluerna.
3.º - Que se obligue al Sr. Acevedo, a colocar en sitio vi-
sible las nuevas tarifas, con inclusión de los trayec-
tos intermedios, siendo sus importes, el mínimo de 0'50
Ptas.; 0'25 Ptas. más por el próximo trayecto al en que se
camba el viajero, y 0'15 Ptas. por el siguiente, todo ello, se-
gún cuada de Tarifas adjunto. = La Comisión de
Gobierno y Policía, hace saber al Pleno del Ayuntamiento,
que la base por la que se estima aceptable el au-
mento de tarifas, es la continuidad en el servicio, por
la mejora que supone, y que de permanecer inalte-
rable aquél, sería desestimado tal aumento. = Como
siempre V. E. resolverá lo que estime procedente. = Pal-
ma de Mallorca, 26 de Mayo de 1955. = El Ete. de Alcal-
de, Delegado de Gobierno y Policía, = Máximo Alomar.
Publicado."

Garau: Da amplias explicaciones sobre los motivos
que le indujeron a solicitar que este asunto quedara
sobre la Mesa en el último Pleno, y termina solicitando
se de lectura al informe emitido por el Ingeniero
Municipal, recabado por la Comisión. Por lo demás, doy
las más expresas gracias a la Corporación por haberme atendido
y me doy fin conforme con la petición de esa nueva instancia por-
que justifica la razón del aumento, si bien defiendo que, en lo que
sea posible, no se tomen nuevos aumentos en lo sucesivo, ya que
hay mucha gente a la que no se aumentan sus ingresos que
permanecen estancados. Los aumentos gravitan de manera
desbordada sobre la economía del 30 por ciento de españoles, que
no pueden limitarse más que a llevar una vida de privaciones.



Alvaras: El aumento que impone es matemático; ahora bien este aumento hoy en día no puede considerarse como tal aumento, se trata de que se mejorara el servicio y no me cabe la menor duda que todos aquellos vecinos aplaudirán con satisfacción el servicio de aumento de 10 cts. livianos en si una mejora en el servicio. La comisión informó debidamente, teniendo ya previamente un informe oral del Ingeniero.

Garau: ¿Hay inconveniente en que se lea el informe por escrito del Sr. Ingeniero?

Se acuerda proceder a dar lectura al informe de que se trata.

Garau: Me doy por satisfecho.
Se acuerda aprobar el dictamen de Gobius y Folicia, dividido.

Acto seguido se da lectura a un informe unido por la Comisión de Hacienda, relativo a la resolución del Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento, sobre la consulta que se les elevó sobre pago de gratificaciones por trabajos en expedientes de Contribuciones especiales, y propone lo que sigue: "1.º Que sea reconocido un crédito de 22.728'75 ptas. a que amende el importe de las citadas gratificaciones. - 2.º - Que en el próximo expediente de Habilitaciones sea implementado un crédito bastante para pago de la citada cantidad en el capi 1.º art. 4.º, créditos reconocidos, ya que por tratarse de devengos correspondientes a ejercicios fonados no pueden ser satisfechos con cargo a consignaciones del vigente presupuesto de gastos."

Fereis: Quiero hacer una observación al Ayuntamiento sobre este caso, ya que se trata de un caso similar a otros existentes, en donde se justifica que un funcionario ha devengado unos emolumentos, unas gratificaciones; por la razón que fue que la administración ha dejado de consignarlas en presupuesto, se ha advertido en el momento oportuno la falta de consignación y ha requerido exigiendo al funcionario o empleado el cumplimiento de las funciones que le estaban encomendadas. Un hombre no puede estar unos o seis meses, o un año, pendiente de un dinero que ha ganado y de-

7.

Se acuerda aprobar informe de Hacienda sobre gratificaciones por expedientes contributivos especiales.

seguir, pues por regla general no se trata de fuentes econo-
micas, y una economía débil no puede estar al arbitrio de un
error que ha cometido alguien. Se refiere seguidamente al
caso de un obrero que lleva varias meses sin cobrar. Por otra
parte, dice, los concejales no tienen la obligación de tener
presentes los mil y pico de partidas que hay en un Presu-
puesto anual. El que formula el Proyecto de Presupuesto es
quien incurre en la falta. El caso es que han pasado muchos
meses y hasta final de año no cobrarán.

Interventor: Allí está la dificultad; que si fuera de este
año lo podrían cobrar. La Comisión de Hacienda ha infor-
mado y dice que en la primera oportunidad y con carácter
preferente se habilite esta cantidad.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Comisión
de Gobierno y Policía, en cuya parte dispositiva se dice lo que
sigue: "1.º - Que se gestione la adquisición de un camión contra
incendios. - 2.º - Se ordene de la Jecución correspondiente del Mi-
nisterio de Caminos, la adjudicación del mencionado camión. -
3.º - Que se acuerde, para dicho fin, habilitar la cantidad de
750.000 pesetas, en el Presupuesto ordinario de 1956. - 4.º - Que por
la Comisión de Hacienda se estudie de común acuerdo con
los proveedores, la forma de pago diferido."

Alomar: Defiende el dictamen y señala que el Ayuntamiento
no tiene un servicio contra incendios, a la altura de las necesidades
de la ciudad. Señala el caso que podría darse al producirse
un incendio en uno de los hoteles de primera categoría, y pone
de manifiesto que aparte del incendio y las pérdidas mate-
riales y hasta de vidas humanas, la trascendencia que llevaría
conigo en cuanto al turismo. Añade que en la frontera de
Gruin hay un camión último modelo. Se podría aprobar la
consignación para el próximo año y hacer las gestiones con
el Ministerio de Industria para un pago diferido.

Garcías: Manifiesta que esta es una de las primeras necesi-

8.

se acuerda gestionar la
adquisición de un ca-
mión contra incendios,
y otros.



dades que tiene el Ayuntamiento, ya que se trata de algo apremiante y urgente. Señala que el problema no es de ahora, sino que se trata de una cuestión ya antigua. Y dice finalmente: Lo es que el Sr. Alomar tiene razón en afirmar en cuanto a lo dicho, y estoy conforme con él en cuanto a que se trata de una necesidad de carácter urgente.

9.
Se aprueba reorganización Policía Municipal.

Acto seguido se da lectura a un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía, cuya parte dispositiva, después de los pertinentes alegatos, dice lo que sigue: "Por todo ello el Excmo. de Alcalde Titular de la Comisión de Gobierno y Policía, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, acuerde: 1º.- Aumentar para el próximo año de 1956 las fuerzas de la Policía Municipal, hasta alcanzar la cifra de 330 números. - 2º.- Convocar un examen de aptitud para el empleo de cabo, y que en el próximo año arriendan a dicho empleo los 12 Policías Municipales que mejor puntuación saquen. - 3º.- Constituir una gratificación de 100 ptas. mensuales, al personal que preste servicios en la Sección de Circulación. - 4º.- Otorgar una gratificación de 1.000 ptas. anuales al personal de la Policía Municipal que esté en posesión del título de Interpreté. - 5º.- Conceder 10 premios anuales de 500 ptas. a los 10 Policías Municipales que más se hayan distinguido en el transcurso del año, en el cumplimiento de sus obligaciones. - 6º.- Que todos estos acuerdos se reflejen en los próximos Presupuestos para el año 1956, habilitándose las cantidades necesarias. - V. E. no obstante resolverá. - Palma 3 de Agosto de 1955. - El Ete. de Alcalde Delegado de Gobierno y Policía. - Alomar. - Rubricado."

Alomar: Hace uso de la palabra el Sr. Alomar, Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, el cual se extiende en largas consideraciones sobre la necesidad de reorganizar la Policía Municipal poniendo de manifiesto la necesidad urgente de aumentar el número de Policías Municipales. Dice que se tiene que llegar a la plantilla ideal pero paulatinamente. Y señala que

dada la extensión de la ciudad y sus necesidades, el actual personal es a todas luces insuficiente. Manifiesta alguna de las mejoras que se conceden a la Policía Municipal y entre ellas señala, la que se concede a los Guardias de Circulación, así como al personal que posea idiomas. Seguidamente interviene en la discusión el Sr. Ventayol sobre este extremo y dice que para obtener esta gratificación se debe exigir el conocimiento del idioma o poder expresarse, aunque sea defectuosamente, por lo menos, en dos idiomas; francés e inglés. No obstante, si alguien poseyera un tercer idioma de los de mayor dificultad, como alemán, sueco, etc. se podría evaluar o graduar por el número de idiomas hablados. Alomar: Se podría establecer una gratificación de mil pesetas anuales por idioma. El que habla dos, dos mil, el que habla tres, tres mil. Tiene de manifiesto que existen tres clases de dominar un idioma: el que traduce, el que habla y el que posee el idioma. Pero que se debe dar la gratificación al que habla, aunque no posea el idioma, aunque ud sepa una palabra de gramática. Es decir, el que habla, lo que significa que puede mantener una conversación y ser un señor que prácticamente pueda cumplir la función que deseamos se cumpla.

Ventayol: Los guardias que tengan acreditada la posesión del idioma o la acrediten mediante examen por un Tribunal constituido por este Ayuntamiento, podrán hacerse acreedores a la gratificación.

Alomar: Aclara que para poseer el título de intérprete se exigen unas materias que al Ayuntamiento no le interesan; creo que para que merezcan la gratificación deben superar unos exámenes en el mismo Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar las propuestas de Gobierno y Policía, aclarándolas en el sentido de que la gratificación por idiomas, será la de mil pesetas anuales por idioma hablado; dicha gratificación se concederá al personal de la Policía que tenga acreditada la posesión de dichos idiomas, y al restante personal que lo acredite mediante exámenes que realice el Ayuntamiento. En este instante entra en el Salón el Sr. Parnal. Seguidamente se acuerda dar lectura a un dictamen de G. y Policía,



Se acuerda aprobar dictamen
sobre el dictamen para aparca-
miento de coches.

una parte dispositiva dice: "1.º - Que por el Ayuntamiento se acordó
para el aparcamiento de coches, la parte de los terrenos de la Guasculera,
propiedad del mismo y que no fueron subastados, mediante la co-
mision de Obras. - 2.º - Que se gestione la adquisicion de los edificios exis-
tentes en la confluencia de Calos, Lotelo y Caminos Viejo de la Prua nueva
y que por el Negociado de Obras se acondicionen los mismos para
aparcamiento de coches y parada de taxis."

Ferreiro: No hay inconveniente por el Negociado de la Comision de
Obras en aceptar el dictamen de la de G. y Policia; ahora bien, por lo que
se refiere a la ejecucion de las obras pedimos anticipar que care-
cemos de presupuesto. En cuanto a los terrenos hay una partida en
comisionacion que creo sera suficiente. Si se precisan materiales
habra que habilitar los medios economicos precisos. Esto es solo una
admonicion.

Alomar: Para la adquisicion del solar se necesita una cantidad y
la ejecucion de las obras se reduce a la apertura de una pared o por-
tal, quitar unas columnas y arreglar un poco el piso. No se necesi-
ta ninguna gran obra.

Ferreiro: En cuanto a los solares hay que hacer un desmonte que hay dinero.
Se acuerda aprobar el dictamen.

12.

Se acuerda adjudicar de-
finitivamente subasta
pinos muertos.

Seguidamente, a propuesta de cultura, se acuerda adjudicar defi-
nitivamente la subasta de pinos muertos en el Parque de Bell-
ver, a Don Andres Sorrell Ferrá, en representacion de la cooperativa de Ar-
radores de Baleares, por la cantidad de 125.037'00 pesetas.

13.

Se acuerda por a Ferronal,
dictamen sobre creacion
plazas Ordenanzas y otros
en Bellver.

Acto seguido se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del
Dia con el n.º 13, relativo a creacion de plazas de Ordenanzas y
otros en el Castillo de Bellver.

Barrá Fierro: No estando presente el Presidente de cultura pi-
do que quede sobre la mesa.

Ferronal: Defiende el dictamen y ruega al Sr. Barrá que tenga
en cuenta la urgencia del asunto, porque aun cuando el Presiden-
te no se halle presente, el propio dictamen lleva en si la explica-
cion y motivos por los que se solicita la ampliacion de plazas. Exis-
ten cuatro Ordenanzas para la vigilancia del interior y seis para

el exterior y son notoriamente insuficientes porque todos sabemos que el Museo de Bellas Artes está instalado en el Castillo, el cual no fue construido en función de Museo; teniendo la forma circular que tiene, es difícil que desde un sitio determinado se pueda vigilar la estancia contigua. Por ello teniendo que vigilar la entrada, repartir los tickets, acompañar turistas y vigilar el interior, se piensa que pueden producirse hechos como los que se han producido ya, o sea, sustracción de piezas de museos que tienen verdaderamente interés arqueológico, artístico e histórico. Si el Sr. Barria quiere tomar la responsabilidad..... Sin embargo, yo le rogaria y mucho mas no estando presente el Presidente de la Comisión de Cultura, que lo medite y retire la solicitud de que quedese la Mera Alomar: Señala la existencia de una plantilla aprobada por la Superintendencia en cuanto al personal de guarda finados, y que este personal es suficiente si los servicios se fueran en como en la actualidad, que hay una en la parte alta vendiendo billetes y otros haciendo de jardineria. Con el número de 6 me dijo el jefe de estos servicios, es suficiente. Conste que no me meto en las necesidades interiores del Castillo.

Barria Pérez: Yo no me meto con el dictamen sobre las necesidades de aumento de personal. El Sr. Alomar ha venido a afirmar mi tesis, es decir, que con seis bastan. Yo denuncias ciertos aspectos de la cuestión, pero quedando sobre la Mera puede uno discutir acerca de lo que no acabo de comprender. Yo agradecería que el Sr. Barria me diera tiempo para estudiar este asunto.

Se sigue discutiendo esta cuestión y finaliza acordando que pase a Personal, con el número del Sr. Barria que se le dé la mayor urgencia.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el n.º 14, relativo a la aprobación definitiva a efectos municipales de la urbanización de terreno en el Arrenal.

Garau: El expediente me parece muy bien, pero; No hay un estudio, proyecto, o lo que sea, sobre la total urbanización de esta Zona? Esto que solicita este señor, para una parcela, queda en concordancia con lo proyectado por la Corporación, sobre el particular.

14.

Se acuerda quedar sobre la Mera.



Tercero: Tiene que quedar porque ha de emitir informe la Comisión de Urbanismo. Si el informe fuera contrario, en el momento de tramitarlo vendría la negativa, pero inicialmente no ha ninguna razón que se oponga a conceder la urbanización está y tramitar el expediente que había de ir, necesariamente, a la información de la Comisión de Urbanismo.

Garau: Mi pregunta no abriga otro deseo que el que no pueda producirse una perturbación sobre el proyecto general y evitar que vaya en contra del proyecto citado.

Tercero: Se creó una Comisión Técnica Especial de miembros de la Corporación y Junta Provincial Urbanística para redactar el proyecto completo de la urbanización de aquella zona, proyecto que está redactado, que fue expuesto a la consideración del Pleno, de la Junta Provincial de Urbanismo y se acordó hace unos veinte días que este proyecto fuera remitido al Ayuntamiento; o sea, que estamos a punto de resolver este proyecto.

Tercero y^o que por lo que ha dicho el Sr. Garau, tengo que decir que al ser el enunciado del acuerdo que se iba a tomar pensaba que se refería al proyecto global. Y por ello me parecía bien que fuera aprobado. Pero viendo que dentro de poco tiene que venir este proyecto general, del cual este que vamos a aprobar, tiene que ser un sector o una zona, esta aprobación debería quedar sobre la Mesa en vista de poder comprobar si se ajusta, o no, al citado proyecto general.

Tercero: Sin duda no me he expresado bien. Este peticionario solicita la urbanización de una determinada zona de los terrenos de El Arsenal. Este proyecto tiene que ir a la Comisión de Urbanismo y esta Comisión nos dirá si perjudica o no al proyecto general. ¿Es que nosotros podemos paralizar unas obras donde no hay una ordenanza municipal que obligue, mientras un proyecto general no ha sido aprobado? No podemos hacer eso. No podemos decir a este señor: "No se ajusta a lo que mañana se va a aprobar y queda en suspenso."

Ventayol: La proposición que hago, no es que quede paralizada la obra, sino que este asunto quede sobre la Mesa. O sea, que se estudie, si puede o no conjugarse con el Plan General.

Tercero: La comprobación será efectuada por la Comisión de Urbanismo.

Tanoral: Mi idea es que nosotros demos la aprobación, definitiva, previa comprobación en terreno particular.

Ventayol: ¿Hay, o no, proyecto de la Comisión de Urbanismo? ¿Se adapta en principio la propuesta del solicitante al Plan General?

Tercero: No lo sabemos.

Ventayol: ¿Es que la Comisión dexa en los planos de la propuesta del solicitante? Pues quisiera haber constado que es lamentable la ignorancia de la Corporación, cuando se trata de Corporaciones que operan sobre un base y que entienden que es urgentísimo, por decirlo, conocer los planos que tenga aprobados Urbanismo, distintos de la Corporación, porque nos vamos a encontrar con que carecemos de elementos de juicio para poder autorizar, o no, esta urbanización, y, además, va a verse afectada la soberanía de la Corporación.

Tercero: Estos planos han de venir a ella para que los apruebe. Hemos visto el boceto, el anteproyecto que ha formulado y estudiado la Comisión Superior de Urbanismo. Ese anteproyecto fue objeto de examen con intervención de varios miembros de la Corporación. Proyecto que tra de ser sacado en limpio. Cuando sea remitido por ese Organismo a la aprobación del Ayuntamiento, puede este poner los reparos que estime el caso. La Corporación no los conoce porque ese Organismo no ha remitido el proyecto, que no sabemos que existe. El proyecto definitivo no lo hemos visto porque no estaba hecho.

Ventayol: El anteproyecto; se hizo con intervención municipal? ¿Porque no se recaba este anteproyecto?



Pereiro: Es de una Junta Técnica Mixta, de técnicos del Ayuntamiento y de la Comisión. La Comisión de Urbanismo está integrada, además de por otras personalidades, por el Alcalde y una representación de la Corporación Municipal. Una vez complete este proyecto, tiene que venir al Ayuntamiento. Tenemos la seguridad de que habrá un informe favorable por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo y no se habrá prescindido de la Corporación. Por parte de la Corporación, no ha habido desfección ni de sus atribuciones ni de sus poderes.

Tamayo: Si yo he propuesto que quedara sobre la Mesa es para poder compararlo, con un proyecto mío, y una vez en el terreno particular, en una sesión privada, si se ve que en principio va bien, podemos dar paso franco sin peligro de que el día de mañana se trayan de presentar antagonismos entre unos y otros.

Ventayol: Creo que en derecho no se puede acceder al proyecto de urbanización formulado por el solicitante por desconocer la Corporación ni está aducido, sino, al proyecto de la Comisión de Urbanismo.

Pereiro: El expediente no está tramitado. No se han producido reclamaciones. Ahora la Corporación ha de pronunciarse si se aprueba o no la urbanización. O sea que, prácticamente, lo que nosotros deseamos es una cosa que no existe todavía, porque no se ha iniciado el expediente. Vamos a dar una dilación. Nosotros, creo, que no podemos paralizar una obra de esta forma.

Tamayo: Que quede sobre la Mesa y si convenida podemos dar la aprobación.

Ventayol: Lo sugeriría que volviera a la Comisión.

Pereiro: La Comisión lo tiene ultimado.

Se acuerda que quede sobre la Mesa.

Tamayo: Ruego que se reclamen con toda rapidez es-

los proyectos a efectos de poder efectuar la comprobación lo antes posible.

En este instante salen del Salin los señores Ventayol, Gariós y Garau.

15.

Se acuerda que vuelva a la Comisión para redacción de nuevo Proyecto evitando encontrarse con edificaciones.

Seguidamente se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del Día con el n.º 15, relativo a la propuesta de "Juarización curva y contracurva Vía Agua Dulce, entre Pasco Maritimó y Marqués de la Benia".

Tercero: El proyecto presentado afecta a unas construcciones que tendrían que ser objeto de derribo. La ejecución va para largo en cuanto a los medios económicos que para ello se requieren.

Alomas: Serán muchos tiempos por delante porque la ejecución tardará muchos años.

Tercero: Se acuerda ir a un nuevo proyecto o ir al replanteo? No siendo las obras de ejecución inmediata, mi criterio particular y modesto es el de que se haga un nuevo proyecto, evitando encontrarnos con edificaciones.

Vuelve a la Comisión de Obras para que se redacte nuevo proyecto, evitando encontrarse con edificaciones.

16.

Se acuerda la suspensión de obras subastas, Premios Extraordinarios, obras atravesadas por tranvías.

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes propuestas:

"Que se suspenda, de momento, la tramitación de las obras de pavimentación de las calles de Sindicato, Polseria, Colón, General Mola, y un tramo de la de los Olmos, entre San Elicós y Vía Roma, obras comprendidas en Premios Extraordinarios Reformas Urbanas. - Que esta suspensión tenga un alcance hasta el momento en que por la Comisión de Gobierno y Policía, que interviene en el asunto de los transportes urbanos, indique a Obras que se pueden tramitar en las condiciones del caso."

17.

Se aprueban propuestas sobre tramitación obras Premios Extraordinarios

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes propuestas: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, condecorada con el informe que precede, ha acordado proponer se acuerde: = 1.º - Que, se dé por enterado del estado en que se



y que Ingeniero formule proyectos pertinentes.

hallan las distintas subastas de las obras e imprendidas en el Ayuntamiento Extraordinario de mejora y reformas urbanas. = 2.º - Que, por el Ingeniero Municipal se formulen los distintos proyectos para subsanar las deficiencias que se observan en las vías: Capuchinas, Lavella, Herón, Plaza Cuadrado, Plaza Starasanas, Vitarova y Santa Espiritu, antes de anunciar las subastas de nueva pavimentación; y, = 3.º - Que el pago que suponen las reparaciones o dotaciones subterráneas, se haga efectivo con cargo a la transferencia o habilitación de crédito tan pronto se conozca su importe y lo permitan las circunstancias. = Este es mi parecer, y lo es no obstante y como siempre resolveré. = Palma de Mallorca a 23 de julio de 1955. = El Presidente. = José M.º Ferreiro. = Publicado."

En este instante abandona el Salón el Sr. Gaita.

18.

Se acuerda conceder un mes de plazo para demolición de los terrenos Reforma N.º 12.

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes propuestas: "Que se conceda a Don Miguel Valens Matas, en la representación que ostenta, un nuevo plazo de cuatro días para la demolición del kiosco emplazado en terrenos de la Reforma N.º 12, habida cuenta del éxito del comenonario Don Pedro Alcover Sureda. = Que en el improbable caso de no ser cumplido lo del apartado anterior, sea el propio Ayuntamiento quien realice la demolición con cargo al Sr. Valens, con sujeción a lo regulado; y que se traslade el acuerdo a los interesados Sres. Valens Matas y Alcover Sureda, a los efectos consiguientes. = Palma de Mallorca a 23 de julio de 1955. = El Presidente de Obras, J. M. Ferreiro. = Publicado."

19.

Se aprueba dictamen relativo a consulta varios extremos Reforma N.º 12, y enmienda presentada al mismo.

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Comisión de Obras, cuya parte dispositiva es la siguiente: "1.º - Que previa formación de un cuestionario, que redactará el Sr. Secretario en colaboración con los funcionarios y demás elementos que considere pertinentes, se consulte a nuestros Arceos, Jurados o Letrados, en Madrid, diversos caros, para conocimiento de la Corporación Municipal, respecto a la

Reforma parcial N.º 12, del Plan de Ordenación de Palma, ha
bida razón de la Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de
octubre de 1951, que anuló el acuerdo de 2 de julio de 1946, y
de la nueva concesión formalizada en escritura pública de
8 de enero último, y: que la consulta sea evacuada, por parte
de los consultados, con absoluta independencia uno de otro."
Acto seguido se da lectura a la siguiente enmienda presen-
tada al dictamen de que se ha hecho mención y del cual se
ha transmitido la parte dispositiva: "Los Concejales que suscri-
ben, formulan al dictamen de la Comisión de Obras, señalada
con el n.º 19 del Orden del Día, sobre consulta de los problemas
planteados en relación con la Reforma 12 y en anterior la
escritura de permuta de solares con arreglo a la condición
2.ª de las concertadas con el Sr. Alcover, presentan la siguiente
Enmienda: = Examinados los informes de los Sres. Letrado, Ar-
quitecto y Secretaris de la Corporación que, con arreglo al ar-
t.º 14 del Decreto de 27 de Mayo último, queda sujeta la enaje-
nación de bienes patrimoniales a los planes de urbanización,
y estando previsto en los planes de la Reforma 12 la permuta
de terrenos entre el comisionario y el Ayuntamiento, situación
regulada en la estipulación 2.ª "Propiedad de los terrenos",
de las condiciones de dicha concesión, considerau que procede
acordar: = 1.º.- Acceder a la petición del Sr. Alcover y que por
la Alcaldia se otorgue escritura de permuta de terrenos, con
arreglo al informe del Letrado y Arquitecto en relación
con el plan en que tal permuta se concreta, excepto de la
parcela o solar señalado con la letra J, que ofrece el Sr. Al-
cover, y respecto del cual se estima que no ha llegado el mo-
mento de escriturarla, ni bien debe quedar afecto este terre-
no a la cesión que el Sr. Alcover debía hacer al Ayunta-
miento cuando éste lo considere pertinente. = 2.º.- Que la
aceptación y permuta recíproca de los terrenos indicados
debe hacerse condicionada al fin a que responde, ejecu-
ción de la Reforma, condición que el Sr. Alcover debía ha-



en cuanto en los documentos adecuados a efectos registrales, sin que los terrenos que adquiere, por cesión municipal, puedan ser objeto de gravamen hipotecario de otra clase, en cumplimiento de la condición 6ª de las bases de la concesión. = 3ª.- Que, de momento, no se solicite la cesión a otros letrados y quede a la discreción de la Alcaldía el hacerla, cuando a su criterio así lo estime oportuno. = Bases Constitucionales, a 8 de Agosto de 1955. = Alomar. - P. Yubayol. - Bartolomé García. - Publicado."

En este instante entra el Sr. Gaita en el Salón.

Seguidamente se acuerda que, no disponiendo por parte de Obras de solares, es posible ofrecer al menos a la Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia para construir Viviendas Protegidas, considerando de esta manera, a la instancia de dicha Delegación, fecha 4 de julio.

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes propuestas: "Que se reconociera a Don Bartolomé Juan Serra, el derecho al cobro de la cantidad de 10.000 pesetas que, por error en el Presupuesto del valor del terreno adquirido en expropiación pública de 24 de julio de 1954, dejó de percibir, terreno situado frente al Salt de 'n' Ba y procedente del Club Tennis Mallorca y que la cantidad se haga efectiva con cargo al Superavit que arroje el Presupuesto Ordinario de Reformas Urbanas, con cargo al mal cobro el Sr. Juan Serra, 346.451'98 pesetas, tan pronto se haya liquidado y se formalice la escritura de cesión al mismo del terreno propiedad del Ayuntamiento en el ángulo de las calles de Calvo Sotelo y Marqués de la Cerda, frente al Club Natación Palma."

A propuesta del concejal enaragado del Despacho de Estadística y por las razones alegadas en la misma, se acuerda que la actual calle N.º 115, sea denominada calle de 'n' Ba para.

Seguidamente se acuerda la renuncia, con efectos a partir del día 31 de diciembre del año en curso, del boniceto

30.

Se acuerda manifestar la imposibilidad de cesión a Delegación Provincial de esta ciudad.

31.

Se acuerda reconocer el título a favor de Don Bartolomé Juan Serra.

32.

Se acuerda cambio de denominación calle.

33.

Se acuerda renuncia

Concierto Grupos Gaseo-
sas y Jarabes.

24.

Se acuerda renunciar
concierto Grupos Confiti-
teros.

establecidos con el Grupo de Fabricantes de Gaseosas, Aguas
Carbonicas y Jarabes, para el cobro de la exacción señalada
en los epígrafes f) y g) de la Ordenanza N.º 11.

Seguidamente se acuerda la renuncia, con efectos de día 31 de
diciembre del año en curso, del concierto establecido con el sub-
grupo de Confiteros y Pasteleros, Galletas y Biscuitos, del
Sindicato de Cereales para el cobro de la exacción señalada
en el epígrafe h) art.º 2 de la Ordenanza N.º 11.

25.

Se acuerda renunciar
concierto con Casino de
San Sebastián.

Acto seguido se acuerda la renuncia, con efectos a partir del
día primero de enero de 1956, del concierto establecido con el
Casino de San Sebastián para la exacción del impuesto sobre "Con-
sumos de Lujo" que grava la entrada de espectáculos que
se celebran en dicho Casino, y que se estableció en vir-
tud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día siete de mayo de 1951. - Se
acuerda, igualmente, que, a partir de la fecha en que ad-
quiera firmeza el presente acuerdo, se lleve a cabo la in-
tervención administrativa y consiguiente liquidación en
la forma prevenida en las Ordenanzas de exacción y de
otras disposiciones legales aplicables.

26.

Se acuerda renunciar con-
cierto con R. S. Hípica de
Mallorca.

Seguidamente se acuerda la renuncia, a partir del día trece-
ta y uno de diciembre del año en curso, del concierto estableci-
do con la Real Sociedad Hípica de Mallorca, para el cobro del
arbitrio "Tres por ciento sobre apuestas que se crusan en las
carreras de Caballos" regulado por la Ordenanza de Exac-
ción N.º 34, y que, por la Inspección de Rentas y Exacciones se
informe con respecto al posible rendimiento de dicho arbi-
trio en lo sucesivo.

27.

Se acuerda renunciar con-
cierto con R. S. Hípica de
Mallorca, sobre consumos
de Lujo.

Seguidamente se acuerda la renuncia del concierto estableci-
do con la Real Sociedad Hípica de Mallorca, para la exacción
del impuesto sobre "Consumos de Lujo" que grava la entrada
y espectáculos que se celebran en el campo de la expresada
Real Sociedad y que se estableció en virtud de acuerdo adop-
tado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada



el día 7 de mayo de 1951.- se acuerda, a partir de la fecha en que este acuerdo adquiere fuerza, llevar a efecto la intervención administrativa y consiguiente liquidación en la forma prevenida en las Ordenanzas de exacción y demás disposiciones legales aplicables.

28.

se acuerda revisión con el Ayuntamiento con Gremio Fiscal Horteloria.

Acto seguido se aprueba la siguiente propuesta de Hacienda: "Que se acuerde la revisión del convenio establecido con el Gremio Fiscal de Horteloria y similares, acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día nueve de diciembre de 1950, para la exacción de los impuestos sobre "consumos de Lupo" y arbitrio con fines no fiscales sobre el precio de las consumiciones, cuya revisión deberá surtir efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis; y que, por la Inspección de Rentas y Exacciones, se informe acerca del posible rendimiento y demás detalles que estime convenientes para que dicho informe pueda servir de base al estudio de futuros convenios o cualquier otro sistema legal de recaudación del expresado impuesto."

29.

Idem. Gremio Fiscal sobre Exímetros.

Acto seguido se acuerda aprobar la siguiente propuesta: "Que se acuerde la revisión del convenio establecido con el Gremio Fiscal de coches taxímetros, en virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha nueve de diciembre de 1950, para la exacción del impuesto sobre "consumos de Lupo" cuya revisión deberá surtir efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis; y que, por la Inspección de Rentas y Exacciones, se informe acerca del posible rendimiento y demás detalles que estime convenientes para que, dicho informe, pueda servir de base al estudio de futuros convenios o cualquier otro sistema legal de recaudación del expresado impuesto."

30.

Idem. Gremio Fiscal Comestibles y Bodegas.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transmite a continuación: "Que se acuerde la revisión del convenio establecido con el Gremio Fiscal de Comestibles y

Bodegas, acordado por el Excmo. Ayuntamiento Flouo en se-
sion del dia nueve de diciembre de 1950, para la exaccion
del impuesto sobre "Consumos de Lupo", cuya revision de-
bera surtir efectos a partir del dia primero de enero de
mil novecientos cincuenta y seis; y que, por la Inspeccion
de Rentas y Exacciones se informe acerca del posible
rendimiento y demas detalles que se estimen conve-
nientes para que, dicho informe, pueda servir de base
al estudio de futuros proyectos o cualquier otro siste-
ma legal de recaudacion del expresado impuesto."

31.

Idem. Gremio Fiscal
Confiteros y similares.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se trans-
cribe a continuacion: "Que se acuerde la revision del con-
viento establecido con el Gremio Fiscal de Confiteros y simi-
lares, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Flouo de fe-
cha nueve de diciembre de 1950, para la exaccion del im-
puesto sobre "Consumos de Lupo", cuya revision debera sur-
tir efectos a partir del dia primero de enero de mil nove-
cientos cincuenta y seis; y que, por la Inspeccion de Ren-
tas y Exacciones, se informe acerca del posible rendi-
miento y demas detalles que se estimen convenientes
para que, dicho informe pueda servir de base al estudio
de futuros proyectos o cualquier otro sistema legal de re-
caudacion del expresado impuesto."

32.

Idem. Gremio Fiscal Fe-
luqueros y Barberias.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se transcri-
be a continuacion: "Que se acuerde la revision del convenio
establecido con el Gremio Fiscal de Feluqueros y Barberias, por
acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Flouo de fecha nueve de
diciembre de 1950, para la exaccion del impuesto sobre "Consu-
mos de Lupo", cuya revision debera surtir efectos a partir del
dia primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis y que,
por la Inspeccion de Rentas y Exacciones se informe acerca
del posible rendimiento y demas detalles que estime conve-
nientes para que dicho estudio pueda servir de base a futu-
ros proyectos o cualquier otro sistema legal de recaudacion



del expresado impuesto."

33.

Idem. Gremio Fiscal Salo-
nes de Baile y similares.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se presenta a continuación: "Que se acuerde la renuncia del concierto establecido con el Gremio Fiscal de Empresarios de Salones de Baile y Similares, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha siete de mayo de 1951, para la exacción del impuesto sobre "Consumos de Lupo"; cuya renuncia deberá producir efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis; que, por la Inspección de Rentas y Exacciones se informe acerca del posible rendimiento y demás detalles que estime convenientes para que, dicho informe pueda servir de base al estudio de futuros conciertos o cualquier otro sistema legal de recaudación del expresado impuesto."

34.

Se acuerda desestimar
petición conciertos, por
Don Pedro Balaña.

Seguidamente se acuerda desestimar la solicitud formulada por Don Pedro Balaña Espinosa, en cuanto se refiere a la exacción del impuesto sobre "Uros y Consumos" (Consumos de Lupo) por los espectáculos que se celebren en la Plaza de Eros "Coliseo Balear", habida cuenta de haber quedado rescindido el concierto que la empresa anterior tenía establecido por haberse producido el cambio de empresa y avisado por la misma la renuncia; y que, considerando se insuficiente la cifra ofrecida por el Sr. Balaña para un nuevo concierto, se acuerda proceder a la exacción por administración directa en la forma prevenida en la Ordenanza reguladora del impuesto y demás disposiciones legales de aplicación.

35.

Se acuerda modifica-
ción acuerdo relativo
a cantidad a entregar
en escritura compra, ro-
ble solar Escuela de
Erabaso.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen relativo al solar para ser destinado a Escuela de Erabaso, y se aprueba en parte dispositiva, que dice así: "1.º- Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de octubre del pasado año de realizar un ingreso de 700.000 pts. en el momento de la escritura de compra del solar, dejando dicho importe reducido a la suma de seiscientos mil pesetas. =

2º.- Que dicho pago se oca del modo siguiente: con cargo a Resultas 350.000 pts. y 350.000 pesetas con cargo a la partida 83 del Capº 1º artº 10, del vigente Presupuesto de Gastos, y 3º.- Que para el resto a satisfacer sean reconocidos dos créditos de setecientas mil pesetas, cada uno, a figurar en los próximos Presupuestos de 1956 y 1957."

Diligencia: Se interrumpe la transcripción del acta de día ochó de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, para continuarla en el libro de actas que subribe, a partir del arnuto señalado en el Orden del Día de aquel Pleno bajo el número treinta y seis.

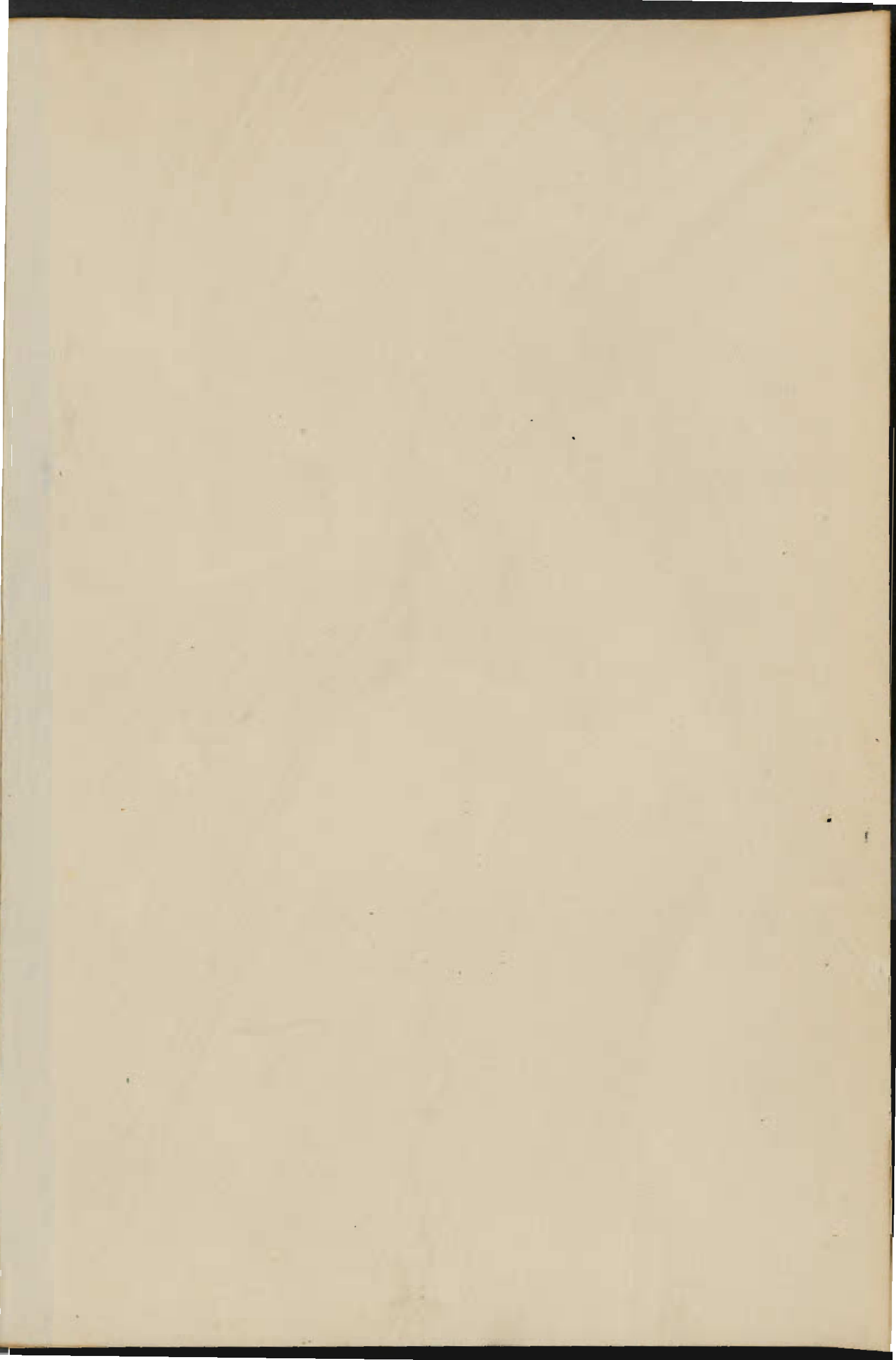
Falma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

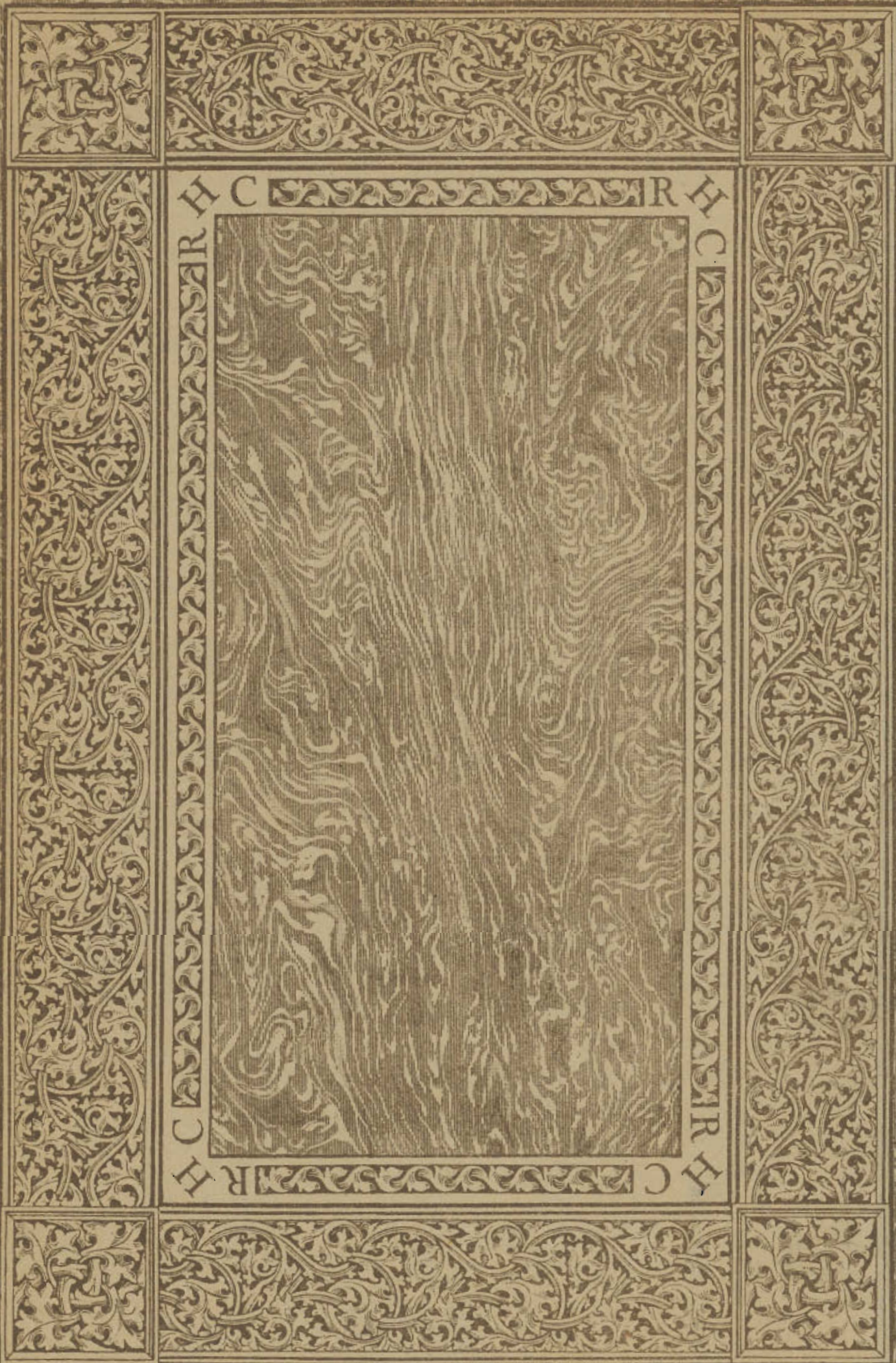
El Secretario,

José María Cuevas

7º Bº

El Alcalde,







H C R H
R H H C
H C R H
R H H C

